

ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

Contrato N°	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) septiembre de 2019
Plazo del contrato:	Doce (12) meses y quince (15) días
Etapas 1:	Estudios y diseños
Plazo Etapa 1:	Tres (3) meses y quince (15) días
Fecha de inicio Etapa 1:	Once (11) de octubre de 2019
Valor actual de la Etapa 1:	OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$80.451.140)
Suspensión N° I (Etapa I): Quince (15) de noviembre de 2019	Catorce (14) días: Desde el quince (15) noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019.
Prórroga 1 a la Suspensión No. I (Etapa I): Veintinueve (29) de noviembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2019.
Prórroga 2 a la Suspensión No. I (Etapa I): Veintisiete (27) diciembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020.
Prórroga 3 a la Suspensión No. I (Etapa I): Veinticuatro (24) de enero de 2020	Veinte (20) días: Desde el veintiocho (28) de enero de 2020 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de febrero de 2020
Fecha de la Prórroga 4 a la Suspensión No. I (Etapa I):	Quince (15) de febrero de 2020
Plazo de la Prórroga 4 a la Suspensión No. I (Etapa I):	Cuarenta y cinco (45) días calendario.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858, expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número



ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-I-022-2019

80.418.195 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante Legal de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 900.457.115-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido prorrogar la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-I-022-2019**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019** cuyo objeto es la *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"*, el día Veinte (20) del mes de septiembre del año 2.019.
2. Que, la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA "Suspensión" del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*
3. Que el Contratista, **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.**, mediante comunicado CON-018-2019 de fecha diez (10) de febrero de 2020 dirigida a FINDETER, solicitó la prórroga 4 a la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, en los siguientes términos: *"(...) consideramos que hasta tanto no sea resuelta la situación del predio por parte del Municipio de Ibagué, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles se prorrogue la suspensión de los contratos de obra y de interventoría por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días o hasta cuando sean superadas las situaciones mencionadas (...)"*
4. Que el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha diez (10) de febrero de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la prórroga 4 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.
5. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del catorce (14) de febrero de 2020, tal y como consta en el Acta No. 396 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga 4 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° **PAF-EUC-I-022-2019**, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:



**ACTA DE PRÓRROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-I-022-2019**

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: PRORROGAR la Suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° PAF-EUC-I-022-2019, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2020 (inclusive).

Inicio de la Prórroga 4 a la Suspensión No. 1
Plazo de la Prórroga 4 a la Suspensión No. 1
Terminación de la Prórroga 4 a la Suspensión No. 1

Diecisiete (17) de febrero de 2020
Cuarenta y cinco (45) días calendario
Uno (01) de abril de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° PAF-EUC-I-022-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga 4 a la Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésimo Cuarta del Contrato de Interventoría N° PAF-EUC-I-022-2019, suscrito entre LAS PARTES.

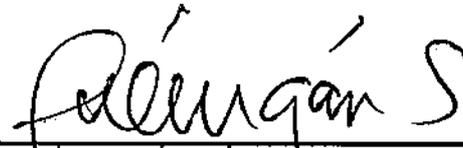
TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

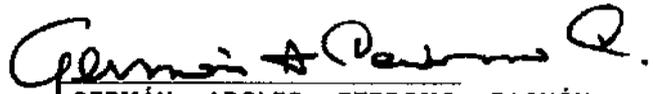
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga 4 a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Interventoría N° PAF-EUC-I-022-2019, se firma a los quince (15) días del mes de febrero de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

LFMC
Cg JR
DMR


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
 Representante Legal
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
 Administradora y Vocera del PATRIMONIO
 AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -
 FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS


GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
 Representante Legal
 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

